



ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – COMISION SECTORIAL DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y LA DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

En la ciudad de Montevideo, el día 27 de Febrero de 2015, POR UNA PARTE: La Universidad de la República – Comisión Sectorial de Investigación Científica (en adelante UDELAR), representada en este acto por su Rector, Prof. Roberto Markarian, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1824 de esta ciudad, y POR OTRA PARTE: El Ministerio de Industria, Energía y Minería, representado por el Ministro, Ing. Roberto Kreimerman, con domicilio en la calle Paysandú s/n esquina Avda. del Libertador Brigadier General Juan Antonio Lavalleja **CONVIENEN:**

CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES:

I) Con fecha 27 de Setiembre del 2013, la Universidad de la República (UDELAR) y el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), suscribieron un Convenio para la puesta en marcha del Centro de Extensionismo Industrial (CEI) como una herramienta de política industrial que mediante una gestión integrada de carácter interinstitucional Academia-Industria-Estado, estimule sistemáticamente la expresión de las demandas tecnológicas y de innovación de las empresas uruguayas y su articulación con las capacidades del Sistema Nacional de Innovación; operando a partir de tres componentes: un servicio de consultas de orientación tecno-competitiva para empresas individuales, un portal web con mecanismos de conexión interactiva entre ofertas y demandas tecnológicas y un componente de identificación de necesidades a nivel sectorial.

II) Por su parte, la cláusula séptima del convenio –VIGENCIA- establece: “Este convenio mantendrá su vigencia durante el período de ejecución de la investigación descrito en el Plan de Trabajo: 1º de Octubre de 2013 – 30 de Setiembre de 2014”.-

III) Según Resolución Ministerial de fecha 10 de Octubre de 2014, se autoriza la ampliación del plazo del convenio original, manteniendo su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.


IV) Según Resolución Ministerial de fecha 21/01/2015, se autoriza la primera



ampliación del monto del convenio original por \$ 784.080.

CLAUSULA TERCERA: MONTO:

Las partes acuerdan ampliar el monto del convenio original establecido en la cláusula cuarta de dicho convenio, suscrito por las partes con fecha 27 de Setiembre de 2013 por valor de \$ 5.602.170 y posterior ampliación de fecha 22 de Enero de 2014 por valor de \$ 784.080, por un monto adicional de \$ 3.993.750 (pesos uruguayos Tres millones novecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta), siendo el monto total del convenio \$ 10.380.000 (pesos uruguayos Diez millones trescientos ochenta mil), para continuar las actividades de apoyo a la articulación de las demandas de conocimiento, tecnología e innovación de las pequeñas y medianas empresas industriales uruguayas con la oferta nacional de conocimientos e instrumentos de apoyo a la innovación y la competitividad. En particular, el CEI intensificará su servicio de consultas de orientación tecno-competitiva a las empresas, propondrá este servicio en por lo menos tres departamentos del país, elaborará una tipología de las demandas tecnológicas que surgen en las consultas, seguirá relevando las capacidades nacionales de investigación e innovación de aplicación industrial, y generará vínculos y sinergias con otros centros y organismos de extensionismo en el exterior. Dicho monto será aportado por la Dirección Nacional de Industrias. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

Y para constancia se otorgan y firman dos ejemplares del mismo tener en el lugar y  fecha indicados.


Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR

